"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2018-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 28 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Informe N°082-2018-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A, de fecha 18 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública; Carta N°553-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe legal Nº INFORME LEGAL Nº 481 - 2018 – GAJ - MPPA – A, 18 de diciembre de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la ***Constitución Política del Perú en su artículo 194°****.- "Las* ***Municipalidades Provinciales*** *y Distritales son los órganos de Gobierno Local.* ***Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"****. Reconoce a la* ***Municipalidad como Órganos de Gobierno Local*** *con* ***autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales*** *o distritales.*

Que, el Informe N°082-2018-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A, de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, dirigida a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informando sobre el Taller de Coordinación de Disposición Final de los residuos sólidos de Padre Abad.

Que, mediante Carta N°553-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, *elevar a sesión de Concejo,* la propuesta de *Declaratoria de Emergencia del Botadero Municipal de Erika,* en atención al Informe N°082-2018-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A, de fecha 18 de julio de 2018.

Que, el articulo 125° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, aprobado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece las causales para la declaratoria de emergencia conforme al siguiente texto: *"La declaratoria de emergencia procede cuando como resultado de la inadecuada gestión y manejo de los residuos sólidos se verifique el cumplimiento de al menos uno de los siguientes causales:*

a) *Potencial riesgo para la salud de las personas.*

b) *Afectación directa de cuerpos naturales de agua y sus bienes asociados, que pone en riesgo la calidad de los mismos.*

c) *Afectación directa de Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento; áreas de patrimonio arqueológico, cultural, monumental; y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales, áreas donde habitan pueblos indígenas.*

d) *Ocurrencia de desastres naturales que afecten o impidan el adecuado manejo de residuos sólidos, si no existe, una declaratoria previa de estado de emergencia por desastre o peligro inminente.*

e) *Cese total o parcial de las operaciones o procesos de gestión y manejo de residuos sólidos*

f) *Otras que el MINAM establezca.*

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que el Informe legal Nº 481-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Gerente de Asesoria Juridica realizado el análisis menciona: (....) Del estudio de los documentos descritos en los antecedentes del presente informe, se observa que, el 16 de julio de 2018, en el Auditorio de la Municipalidad se llevó acabo el *Taller de Coordinación "Disposición Final de los Residuos Sólidos y Adecuación al Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento"* con las intervención de diversas autoridades de la Provincia, entre ellos el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la entidad, arribando a los siguientes acuerdos:

- Presentación de un documento en el tema de disposición final de Residuos Sólidos para una mancomunidad con la provincia de Coronel Portillo.
- Presentación de declaratoria de emergencia del botadero de Padre Abad, para presentar a sesión de concejo.
- Centro Poblado presentará un informe sobre el botadero que será adjuntado para la declaración.
- Trabajar en el tema de sensibilización sobre la segregación en la fuente, en el Centro Poblado de Santa Rosa.
- Los recicladores están dispuestos a trabajar en coordinación con las JJ.VV., para la recolección en la segregación de la fuente.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 012, de fecha 28 de Diciembre del 2018, con el voto en ***UNANIMIDAD*** *del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;*

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL, ubicado en el caserío Erika, por ser un riesgo alto par al población del centro poblado de Boquerón.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, *a la Gerencia de Servicios Públicos, adoptar todas las acciones correspondientes y dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE